



304396
DECRETO N°

PADRE LAS CASAS,

26 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391/95 que crea la comuna de Padre Las Casas.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0124 de fecha 06 Enero de 2012, que aprueba el convenio de Subvención firmado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de la Araucanía y el Municipio.-
- 3.- La Resolución Exenta N° 1409 de fecha 28.Jun.12, que aprueba el Convenio de Subvención mencionado en el Párrafo anterior.-
- 4.- El Oficio N° 2301 de fecha 30 de Noviembre de 2012, el cual remite rendición de cuentas de uso de los fondos FOSIS, "Programa de Apoyo Emprendimiento de Turismo Mapuche de Padre Las Casas.-
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 04373 de fecha 21.11.2012, que autoriza el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del alcalde titular.-
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1367 de fecha 24 24.12.2012, que autoriza el orden de subrogancia del Secretario Municipal en ausencia del titular.-
- 7.- El Art. 4° (Letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 8.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, la devolución del excedente de la cuenta extrapresupuestaria correspondiente al Proyecto "Apoyo al Emprendimiento Turístico Mapuche de Padre Las Casas", Transferencia de Fondos de Administración Municipal.-

2.- **GÍRESE**, cheque a Nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de la Araucanía (FOSIS) RUT: 60.109.000-7, por un monto total de \$ 553.177.- (quinientos cincuenta y tres mil ciento setenta y siete pesos), por el saldo del proyecto señalado anteriormente.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aprobación del presente Decreto al código N° 09.420104.00305-11 del Proyecto Denominado "Apoyo Emprendimiento Turístico Mapuche de Padre las Casas" de acuerdo a la resolución exenta N° 541 de fecha 18.Nov.11 del Convenio de Subvención de Recursos firmado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Municipio, el cual genera un remanete a devolver por un monto total de \$ 553.177.- (quinientos cincuenta y tres mil ciento setenta y siete pesos).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

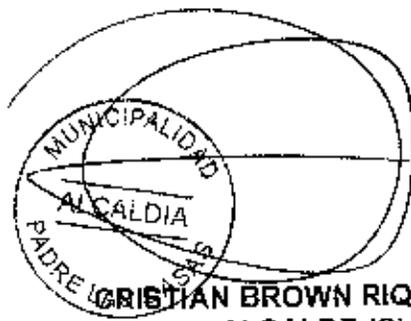


OSCAR ALBORNOZ TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Adm. y Finanzas (Cesari Riquelme)
- Unidad de Turismo
- Dirección
- FOSIS - Dpto. de Oficina
- Oficina Partes

130172



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

06 ENE 2012

- Padre Las Casas.-
- 1.- La Ley N° 19.391/95 que crea la comuna de Padre Las Casas.-
 - 2.- El Contrato de Aportes No Reembolsables de fecha 14.Nov.2011, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la Municipalidad de Padre las Casas, que aprueba el Proyecto "Apoyo Emprendimiento Turístico Mapuche de Padre las Casas".-
 - 4.- La Resolución Exenta N° 541 de fecha 18.Nov.11, que aprueba el Contrato de Aportes No Reembolsables mencionado en el Párrafo anterior.-
 - 5.- El Decreto N° 1405 de fecha 06.06.2011, que autoriza el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del alcalde titular.-
 - 6.- El Art. 4° (Letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
 - 7.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de la Araucanía y el Municipio, por el Proyecto denominado "Apoyo Emprendimiento Turístico Mapuche de Padre las Casas".-

2.- **CONSIDÉRESE**, como parte integrante de esta, el documento adjunto indicado en el N° 2 de los Vistos, del cual fue aprobado por un total de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos). De acuerdo a la resolución exenta N° 541 de fecha 18.Nov.11 del Convenio de Subvención de Recursos firmado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Municipio, código N° 09.420104.00305-11 del Proyecto denominado "Apoyo Emprendimiento Turístico Mapuche de Padre las Casas".-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL

Laura Gonzalez Contreras
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC (GAA) (2012)
DISTRIBUCIÓN:

- Acm. y Finanzas. (Cesar Aguilera)
- Unidad de Turismo
- Dideco.
- FOSIS
- Oficina Partes.

-fozep

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

Lorena Palavecinos Tapia
LORENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDE (S)

MAT: APRUEBA CONTRATO Y
AUTORIZA DESEMBOLSO

COD.: 09.420104.00305-11

RES. EXENTA Nº 841

TEMUCO, 18 NOV. 2011

VISTOS:

1. Lo establecido en el artículo 10º de la Ley Nº 18.989; Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS);
2. La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. La Ley 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
4. La Resolución Exenta Nº 500 del 26.10.2011, del FOSIS Región de La Araucanía, que aprueba Bases Regionales de la Cuarta Convocatoria - modalidad Asignación Directa;
5. La Resolución Exenta Nº 524 del 11.11.2011, que sanciona propuesta presentada a la Cuarta Convocatoria;
6. La Resolución Afecta Nº 193 del 01 de junio de 2010 que delega facultades que señala en funcionarios que indica.
7. La Resolución Exenta Nº 01842 del 30.09.2010 del FOSIS, que asigna calidad de Director Regional del Fosis en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución del Vistos 4 anterior, se aprobaron las Bases Regionales de la Cuarta Convocatoria – modalidad Asignación Directa, Programa Apoyo Actividades Económicas en sectores de condiciones de pobreza del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, 2011;
2. Que por Resolución del Vistos 5 anterior, se sancionó la propuesta presentada por **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**.
3. Que en mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y don(ña) **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, suscribieron un contrato con fecha 14 de noviembre de 2011, por el cual se encomienda al Ejecutor la ejecución del Proyecto Código Nº **09.420104.00305-11**, denominado: **"Apoyo emprendimiento turismo mapuche de Padre Las Casas"**;
4. La necesidad de efectuar desembolsos para la ejecución del proyecto singularizado en el considerando 3 anterior.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el contrato de fecha 14 de noviembre de 2011 y sus anexos respectivos, suscrito ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y don (ña) **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, para la ejecución del Proyecto Código **Nº 09.420104.00305-11**.
2. Póngase a disposición del Ejecutor recursos por un monto total de \$ **14.000.000.-** (Catorce millones de pesos), según lo estipulado en el respectivo Contrato.-
3. **IMPUTESE**, el gasto que demande el presente contrato, por el monto de \$ **14.000.000.-** (Catorce millones de pesos) con cargo a la Asignación Presupuestaria 33.01.001 (4000) Programa Actividades Económicas, aprobada por Resolución Exenta Nº 02151 del 29 de septiembre del 2011.

Anótese, refréndese y comuníquese



PAV/COS/MONG/PSC/ccb

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión de Programas
- Departamento Jurídico

Logo Chile		Ministerio de Planificación Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS	
Planificación del Proyecto(Ex Acuerdo Operativo)			
○ Antecedentes básicos			
Código proyecto	:	09-420104-00305-11	
Nombre proyecto	:	APOYO EMPRENDIMIENTO TURISMO MAPUCHE DE PADRE LAS CASAS	
RUT ejecutor	:	61955000-5	
Nombre ejecutor	:	Municipalidad De Padre Las Casas	
Responsable de la supervisión	:	GONZALO LLANOS MONTEIRO	
Región	:	ARAUCANIA	
Comuna ejecución	:	- PADRE LAS CASAS	
Fecha estimada inicio proyecto	:	25/11/2011	
Fecha estimada término proyecto	:	25/06/2012	
○ Observaciones de evaluación exAnte			
OBSERVACIONES	EN LO REFERIDO A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, EJECUTOR NO DA CUENTA DE PC, IMPRESORA NI VEHICULOS QUE SE UTILIZARAN PARA REALIZAR LAS ASESORIAS QUE CONTEMPLA EL PROYECTO. RESPECTO DEL RECURSO HUMANO, NO SE ESPECIFICA QUE PROFESIONAL REALIZARA EL TRABA		
○ Nuevos acuerdos con ejecutores			
NO HAY.			
○ Calendario de hitos de pago			
Monto aporte FOSIS: 14.000.000			
Número cuota	Monto Cuota	Fecha de pago	
1 (Línea Presupuestaria adicional)	14.000.000	28/11/2011	
○ Calendario de Hitos de no Pago			
Nombre hito	Fecha		
PRIMER INFORME (Línea Presupuestaria adicional)	30/12/2011		
SEGUNDO INFORME (Línea Presupuestaria adicional)	31/01/2012		
TERCER INFORME (Línea Presupuestaria adicional)	30/03/2012		
INFORME FINAL (Línea Presupuestaria adicional)	15/06/2012		
○ Cronograma Estimado de Actividades			
Actividad	Hito al que depende	Fecha inicio estim.	Fecha término estim.
DIAGNOSTICO Y SELECCION DE USUARIOS	PRIMER INFORME	01/12/2011	30/12/2011
ELABORACION PLAN DE NEGOCIOS	SEGUNDO INFORME	01/01/2012	31/01/2012
COMPRA Y ENTREGA DE BIENES, MATERIALES E	TERCER INFORME	01/02/2012	30/03/2012

INSUMOS			
TALLER	TERCER INFORME	01/03/2012	30/03/2012
VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	INFORME FINAL	01/04/2012	31/05/2012
CIERRE	INFORME FINAL	01/06/2012	15/06/2012

○ Items presupuestarios

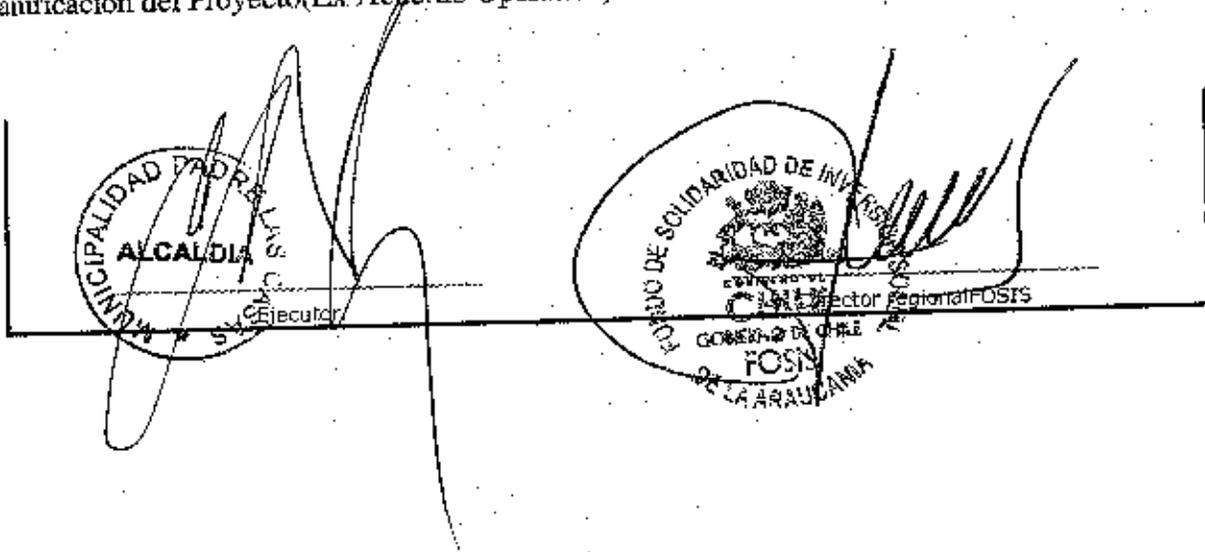
Nombre	Monto
INVERSIÓN DIRECTA	Subtotal: 11.900.000
RECURSOS DE INVERSIÓN	10.080.000
RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DIRECTOS A LOS/AS USUARIOS/AS	1.750.000
SUBSIDIOS A LOS/AS USUARIOS/AS	40.000
MATERIALES DE TRABAJO DE LOS/AS USUARIOS/AS	0
GUARDERÍA INFANTIL	30.000
SERVICIO DE COLOCACIÓN LABORAL	0
GASTOS ASOCIADOS DE ADMINISTRACIÓN	Subtotal: 2.100.000
RECURSOS HUMANOS DE SOPORTE AL PROYECTO	0
TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	0
MATERIAL FUNGIBLE	0
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	2.100.000
OTROS DE ADMINISTRACIÓN	0
IMPREVISTOS	0
GASTOS DE SOSTENIMIENTO	Subtotal: 0
GASTOS DE SOSTENIMIENTO DEL EJECUTOR	0
Monto Total	14.000.000

○ Beneficiarios

Tipo Beneficiario	Cantidad	Comuna	Descripción
Persona Hombre	20	PADRE LAS CASAS	Adultos entre 25 y 59 años que tienen alguna iniciativa productiva (microempresarios, pequeños productores rurales, pescadores artesanales, feriantes, etc.) o con dificultades de financiamiento.

○ Resumen

Fecha de inicio estimada : 25/11/2011
 Fecha de término estimada : 25/06/2012
 Fecha de la planificación del proyecto : 28/11/2011
 (Ex Acuerdo Operativo)



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA DE APOYO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS
DE SECTORES EN CONDICIONES DE POBREZA
PROYECTO CODIGO Nº 09.420104.00305-11



**CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 14 de Noviembre de 2011, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "FOSIS", servicio público, RUT. Nº 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director/a Regional, don **PABLO ARTIGAS VERGARA** ambos con domicilio en Miraflores Nº 890 de esta ciudad, por una parte; y, por la otra, don (ña) **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, en representación, según se acreditará, de **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, persona jurídica, RUT. Nº 61.955.000-5, ambos con domicilio en la Comuna de Padre Las Casas, calle Manquehue Nº 1441, en adelante "El Ejecutor", se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO:

El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La asignación de los recursos del FOSIS debe considerar, en forma preferente, los requerimientos que provengan de las regiones y localidades que presenten los más elevados índices de aislamiento, marginalidad y pobreza.

SEGUNDO:

El FOSIS se obliga a financiar el desarrollo de un Proyecto de Apoyo a Actividades Económicas de Sectores en Condiciones de Pobreza, presentado por el Ejecutor, denominado "**Apoyo emprendimiento turismo mapuche de Padre Las Casas**" que tiene el Código Nº **09.420104.00305-11**, en adelante "el Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$ **14.000.000.- (Catorce millones pesos)**, de un costo total del Proyecto de \$ **14.000.000.-**.

Dicho aporte, será entregado al Ejecutor de acuerdo al siguiente detalle:

Un 100% en calidad de anticipo del aporte FOSIS, el cual será traspasado una vez que se encuentre debidamente tramitado el contrato.

El pago de las cuotas está supeditado a la disponibilidad presupuestaria de FOSIS. Para todos los efectos, los requisitos solicitudes para realizar anticipos y pagos deberán ser autorizados por FOSIS (los requerimientos en detalle para la entrega de cada desembolso se explicitarán en Acuerdo Operativo).

La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar la programación, montos, modalidad de desembolsos y productos exigidos para los mismos, establecidos en estas Bases Regionales de acuerdo a los requerimientos y/o disponibilidad presupuestaria de la Institución.



El traspaso de recursos aportados por FOSIS, se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas y a lo dispuesto en el N°8 del Anexo N°1 y el Anexo N° 3.



TERCERO:

El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato, que se señalan en el Anexo N° 1, y en conformidad con los términos descritos en el Proyecto referido en la cláusula anterior, que fue presentado al FOSIS, en carácter de Anexo N° 2, anexos ambos que las partes declaran conocer y aceptar y que, debidamente firmado el primero y meramente anexado el segundo, forman parte integrante de este contrato.

Asimismo el Ejecutor se obliga a efectuar la rendición de cuentas, en los términos indicados en las Bases de la Convocatoria y en el instructivo sobre rendición de cuentas, en carácter de Anexo N° 3, que las partes declaran conocer y debidamente firmado forma parte integrante de este contrato.

Asimismo, el Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto, y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa de Apoyo a Actividades Económicas de Sectores en Condiciones de Pobreza, en los términos indicados en las Bases de la Convocatoria. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula novena de este contrato.

CUARTO:

El Ejecutor deberá suscribir, previo al inicio del Proyecto, y dentro del plazo que el FOSIS le indique, un "Acuerdo Operativo", cuyo objetivo es consignar todas aquellas precisiones o pequeños ajustes en el Proyecto, con el fin de asegurar su adecuado desarrollo. Dicho acuerdo no podrá modificar, en caso alguno, los objetivos y contenido del Proyecto presentado a consideración del FOSIS.

Para todos los efectos legales, el referido Acuerdo Operativo formará parte del presente contrato.

QUINTO:

El Ejecutor se obliga a realizar las actividades que contempla el Proyecto en el plazo de **7 meses**, contado desde la fecha de inicio establecida en el Acuerdo Operativo.

Sin perjuicio de lo señalado, el plazo de ejecución empezará a correr una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución del FOSIS que aprueba el presente Contrato.

En caso que, por causas justificadas, dichas actividades se prolonguen más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar la extensión del período de ejecución del Proyecto, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Con todo, el contrato expirará una vez terminado y finiquitado el Proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del presente contrato.

SEXTO:

El FOSIS entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor en desembolsos periódicos, de acuerdo a lo que indican las Bases Regionales de la convocatoria.

Las cuotas se pagarán de acuerdo con el cronograma de pagos establecido en el Acuerdo Operativo. Sin embargo FOSIS podrá, en casos calificados, conforme con el grado de avance efectivo de las actividades del Proyecto, variar el cronograma de pagos señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, para solicitar cada desembolso el Ejecutor deberá cumplir con lo establecido al respecto en el Anexo N° 1. La forma de entrega de los recursos aportados por FOSIS será la señalada en dicho anexo.



SEPTIMO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sancione el presente contrato;
- b) Que se encuentre suscrito el Acuerdo Operativo para la ejecución del Proyecto por las partes comparecientes de este contrato; y

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de la Convocatoria, compuestas por las Bases Generales del Programa de Apoyo a Actividades Económicas de Sectores en Condiciones de Pobreza, las cuales fueron aprobadas por el FOSIS mediante su Resolución Afecta N°22 de fecha 06 de febrero de 2006, tomada razón por la Contraloría General de La República con fecha 16 de marzo de 2006 y sus modificaciones posteriores, aprobadas mediante Resoluciones Afectas N°s 18 de 29 de enero de 2007, tomada razón el día 12 de marzo de 2007 por la Contraloría General de la República, 177 del 12 de Septiembre del 2008, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 27 de Octubre del 2008 y por las Bases Regionales de la IV Convocatoria – modalidad Asignación Directa, aprobadas por el FOSIS Región de la Araucanía mediante su Resolución Exenta N° 500 del 26 de Octubre del 2011 y sancionada por Resolución Exenta N° 524 del 11 de noviembre de 2011.

NOVENO:

En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso que no fuera posible llegar a una solución conveniente, FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato o uso indebido de los anticipos recibidos, FOSIS procederá a hacer efectivas las respectivas garantías, sin perjuicio de otras medidas contempladas en las Bases de la Convocatoria.

DECIMO:

El FOSIS designará un Agente de Desarrollo Local (ADL) para efectuar la supervisión del proyecto y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que la persona designada por FOSIS pueda ejercer cabalmente sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Anexo N° 1 y en las Bases de la Convocatoria.

UNDECIMO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de **Temuco**.



DUODECIMO:

La personería de don **PABLO ARTIGAS VERGARA** para actuar en representación del FOSIS, consta en Resolución Exenta N° 01842 del 30 de septiembre de 2010 del FOSIS confirmado por Resolución Exenta N° 01021 del 05 de mayo de 2011 y para suscribir el presente contrato en Resolución Afecta N° 193 de 10.06.2010 del FOSIS.

La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta de Acta de Proclamación N° 2737 del 06 de diciembre de 2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.



PABLO ARTIGAS VERGARA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DE LA ARAUCANIA



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Asesora Jurídica

AUTORIZO LA FIRMA.- de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**,
10.564.349-7, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, según se acreditó.
16 de noviembre de 2011



ANEXO N°1

Código N° 09.420104.00305-11

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Y LOS EJECUTORES DE PROYECTOS

1.- NORMAS GENERALES

- a) El ejecutor del Proyecto estará obligado a utilizar los recursos aportados por el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, en adelante "el FOSIS", exclusivamente para el financiamiento de los gastos del Proyecto que se resume en el Anexo N°2 del contrato.
- b) El ejecutor del Proyecto se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos que han sido aprobados por el FOSIS y no podrá realizar cambios de los beneficiarios, las metas, metodología de trabajo y presupuesto del Proyecto, sin que éstos sean aprobados por escrito por el FOSIS
- c) El ejecutor del Proyecto sólo podrá utilizar los fondos entregados por el FOSIS para el financiamiento de los ítems indicados en el presupuesto del Proyecto, no pudiendo realizarse traspasos entre ítems, sin previa aprobación escrita de aquel.
- d) El ejecutor del Proyecto se obliga a informar al FOSIS, por escrito con la debida anticipación, acerca de cualquier hecho o circunstancia que de alguna manera impida o entorpezca la normal ejecución del Proyecto. En el caso de que haya variación en el equipo que ejecuta el proyecto adjudicado, se deberá informar por escrito al Servicio dentro del plazo de una semana antes de provocarse el cambio, a fin de que este evalúe el impacto que esta situación provoca en la ejecución total del proyecto, en caso de que a juicio del Servicio dicha modificación redunde en la calidad, eficiencia y resultado de la intervención, Fosis podrá poner término anticipado al contrato. La misma sanción se materializará cuando fehacientemente se compruebe que ha habido cambios en el equipo ejecutor que no han sido informados al Servicio en la forma y plazo establecido
- e) El ejecutor del Proyecto se obliga a informar al FOSIS de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales o modificaciones que introduzca a sus Estatutos.
- f) Las normas de este anexo forman parte integrante del contrato y se aplicarán supletoriamente en todo aquello no previsto por las respectivas Bases de Licitación y Proyecto aprobado.

2.- INFORMACION DE ACTIVIDADES

- a) El ejecutor del Proyecto deberá elaborar, al término del Proyecto, un informe técnico, analítico y evaluativo de las actividades desarrolladas por el Proyecto. Dicho



informe deberá ser entregado al FOSIS, dentro del mes siguiente al término del Proyecto.

b) El informe será breve y deberá incluir, a lo menos, los siguientes aspectos:

- Un resumen de los principales logros obtenidos por el Proyecto, teniendo como parámetro el Proyecto aprobado. En el evento de que los logros obtenidos por el Proyecto (indicados en el Anexo N°2 del contrato) difieran de los acordados contractualmente, deberá ser justificado en esta parte del informe.

- Relacionar los aspectos programáticos con el avance en la ejecución del presupuesto, identificando claramente la fuente y uso de los recursos.

- En el evento que el Proyecto incluya aportes del ejecutor, estos deberán ser detallados en el informe, relacionándolos con los aportes comprometidos en el proyecto. Asimismo deberá indicar si existen otros aportes realizados durante la ejecución del proyecto. Esta información se entregará en la forma en que le sea requerida por el FOSIS.

c) En caso que la naturaleza del Proyecto lo justifique el FOSIS podrá establecer, de común acuerdo con el ejecutor, que se elaboren otros informes durante el año.

d) El FOSIS se reserva el derecho de solicitar al ejecutor del Proyecto que amplíe algún informe, sobre cualquier punto que sea de su interés, para lo cual éste último se obliga a tener disponible y sistematizada la información adicional que disponga y a cumplir cabalmente lo solicitado.

e) El FOSIS está expresamente autorizado para utilizar los informes para sus propios fines.

3.- AUDITORIA

a) Durante todo el desarrollo del Proyecto el FOSIS está facultado para realizar auditorías, que permitan determinar el destino, uso y correcta aplicación de los recursos aportados por el Servicio, así como el cumplimiento del contrato suscrito con el FOSIS.

b) El ejecutor se obliga a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo del auditor, facultándole el acceso a todas las documentaciones del Proyecto, contable o de otro tipo, necesaria para la ejecución de la auditoría, incluso sus cuentas corrientes bancarias y de ahorro abiertas para los efectos del Proyecto.

c) Los costos de estas auditorías serán de cargo del FOSIS.

4.- SUPERVISION DEL PROYECTO

a) En cada Proyecto el FOSIS designará un profesional o técnico, que será la persona encargada de supervisar la ejecución del Proyecto en cuanto al cumplimiento del contrato por parte del ejecutor, en relación con la correcta y fiel ejecución de las actividades establecidas, de una adecuada utilización de los fondos, respecto del

avance del Proyecto y de los productos y resultados que se vayan obteniendo en la perspectiva de asegurar que guarden relación con los objetivos del Proyecto.

b) El ejecutor deberá prestar un apoyo total y expedito a la labor del encargado de la supervisión, quien estará facultado para solicitar toda la información que estime pertinente respecto al desarrollo del Proyecto y solicitarle todos los antecedentes que sean necesarios relativos a la marcha del mismo y la inversión de los fondos. En ese sentido el ejecutor se obliga a cooperar con esta función y en especial en la realización de las siguientes tareas:

i.- Reuniones de coordinación en la que entre otros aspectos se establezca o ajuste el plan de trabajo a efectuar, calendario de actividades, hitos de control y etapas de ejecución del Proyecto.

ii.- Visitas inspectivas al lugar de desarrollo del Proyecto para comprobar la ejecución del mismo, las que se realizarán de acuerdo al calendario que se estipule en las reuniones de coordinación. En todo caso el encargado de la supervisión estará facultado para realizar otras visitas no avisadas previamente, según corresponda al Proyecto que está supervisando.

iii.- Informarse personalmente del desarrollo del Proyecto pudiendo requerir del Ejecutor cualquier información concerniente al mismo, incluso los registros y la documentación señalada en el N° 8 del presente Anexo.

5.- DESEMBOLSOS

a) Para los efectos del manejo de los fondos del Proyecto el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los fondos recibidos por FOSIS, respecto de la cual el Servicio podrá requerir la información que estime pertinente para conocer el movimiento de ella. Además deberá establecer e implementar un sistema contable que permita diferenciar los recursos aportados al proyecto por parte del FOSIS u otros aportes al proyecto, diferenciándolos de los otros recursos disponibles del Ejecutor.

b) En el evento que al financiamiento del Proyecto concurren otras instituciones, será necesario durante la ejecución del proyecto, que se haga entrega al FOSIS de copia del o los convenios correspondientes o que se acompañe a lo menos un certificado emitido por el representante legal de la institución o las instituciones de que se trate, donde queden claramente establecidas las obligaciones de cofinanciar el Proyecto adquiridas por su representada:

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo y del detalle de rendición de cuentas que se requiera al ejecutor, los desembolsos posteriores al primer pago, sólo serán realizados una vez que el FOSIS apruebe la respectiva rendición de cuentas y verifique adecuadamente el avance del Proyecto, considerando, en forma especial, la concurrencia de las otras fuentes de financiamiento del Proyecto.



6.- TERMINO DEL PROYECTO

a) Termino Normal

El ejecutor deberá comunicar al FOSIS una vez que se terminen correcta y completamente las actividades del Proyecto y deberá preparar el Informe Final de la ejecución del Proyecto de acuerdo a lo indicado en el N°2 de este Anexo.

El FOSIS efectuará a través del encargado de la supervisión del Proyecto una revisión del Informe Final. Una vez aprobado por escrito dicho informe y aprobada la rendición de cuentas de la totalidad de los fondos aportados por FOSIS, se restituirán al ejecutor las garantías correspondientes.

b) Termino anticipado unilateral

El FOSIS podrá poner término unilateralmente en forma anticipada al Proyecto por las siguientes causales:

i.- Cuando el ejecutor del Proyecto, a juicio del FOSIS, no se encuentre dispuesto o capacitado para llevar a cabo la ejecución del Proyecto en los términos aceptados.

ii.- Cuando las circunstancias tenidas en cuenta por el FOSIS para la aprobación del Proyecto, hayan cambiado de manera fundamental y ello afecte la esencia del Proyecto.

iii.- Cuando el ejecutor del Proyecto oculte al FOSIS información relativa a otras fuentes de financiamiento del Proyecto.

iv.- Cuando el Ejecutor no entregue al FOSIS o al encargado de la supervisión o Auditor que el FOSIS designe, información fidedigna, en forma oportuna y expedita.

v.- Cuando, a juicio del FOSIS, el servicio otorgado a los beneficiarios sea manifiestamente incompleto o deficiente o inoportuno.

vi.- En general, cuando, a juicio del FOSIS, el ejecutor no ejecute el Proyecto en los términos convenidos o no desarrolle las actividades del mismo por causas atribuibles a su responsabilidad en la forma convenida o señalada en el Proyecto.

En caso de incumplimiento de contrato, el FOSIS está autorizado para hacer efectivas las garantías que obren en su poder y para adoptar las medidas civiles, penales y administrativas pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos que asisten al ejecutor para recurrir, en caso de estimarlo necesario, ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

c) Termino anticipado de común acuerdo

El FOSIS podrá, por motivos calificados, sobrevinientes, no atribuibles al ejecutor del Proyecto y siempre que éste se encuentre cumpliendo debidamente el contrato, poner término anticipado al Proyecto, de común acuerdo con el ejecutor del mismo.

d) En el evento que el FOSIS decidiera poner término anticipado al Proyecto, en forma unilateral o de común acuerdo será aplicable lo establecido en los Nos. 9, 10 y 11 de este Anexo.

7.- EVALUACION DEL PROYECTO

- a) El FOSIS se reserva el derecho de evaluar los resultados del Proyecto, durante su ejecución, una vez terminado éste y hasta dos años después.
- b) El ejecutor del Proyecto se obliga a prestar las facilidades del caso para que el FOSIS o los técnicos designados por éste puedan efectuar esa evaluación, facilitando el acceso a los documentos del Proyecto y beneficiarios del mismo.
- c) Los gastos relativos a esta evaluación serán de cargo del FOSIS

8.- DE LA RENDICION DE CUENTAS

De acuerdo a la normativa vigente, en especial de lo dispuesto en la Resolución N°759 de 2003 y Resolución N° 161 del 23 de febrero de 2007, de la Contraloría General de la República, toda persona o institución que reciba recursos públicos o transferencias tiene la obligación de acreditar la percepción de dichos recursos y su correcta inversión o aplicación en la forma y plazos establecidos; debiendo mantener registros apropiados con toda la documentación necesaria para tal efecto.

El detalle de la rendición de cuentas se presenta en extenso en el documento Anexo N° 3.

9.- DEVOLUCION DE LOS FONDOS NO REEMBOLSABLES EN CASO DE NO UTILIZACION O DESVIO DE LOS MISMOS

Cada vez que la rendición de cuentas del Proyecto no se ajuste a lo establecido en la norma legal y a lo expresado en el Anexo N° 1 del presente contrato, el ejecutor deberá devolver al Fosis el importe total del saldo sin rendir o sin justificación. Esto ocurrirá siempre, sea que el proyecto se ejecutó total o parcialmente. Idéntico tratamiento existirá si, en virtud de la revisión a las rendiciones de cuenta presentadas por el ejecutor o por otra circunstancia fidedigna, el FOSIS detectare que los fondos aportados han sido destinados a finalidades diversas a las propias del proyecto.

En el caso de que exista suspensión del proyecto o por otra razón se dejare de ejecutar el mismo, los fondos aportados en calidad de no reembolsables, que no hubiesen sido utilizados por el ejecutor, habrán de ser reintegrados al FOSIS dentro del mes siguiente al de la comunicación oficial que al respecto efectúe éste.

10.- DESTINO DE LOS FONDOS APORTADOS EN CALIDAD DE REEMBOLSABLES

Mientras dure el Proyecto el ejecutor se obliga a destinar los recursos reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

11.- DESTINO DE LOS BIENES DEL PROYECTO ADQUIRIDOS CON RECURSOS APORTADOS EN CALIDAD DE NO REEMBOLSABLES

- a) Los bienes del proyecto adquiridos con recursos aportados en calidad de no reembolsables estarán siempre afectos a los objetivos del mismo.
- b) Toda vez que aquellos bienes dejaren por cualquier causa de cumplir con dichos objetivos, sea durante la vigencia del Proyecto o después de finalizado, su destino será decidido por el FOSIS considerando la naturaleza del Proyecto, la situación de los beneficiarios, el giro, calidad y condiciones particulares del ejecutor y cualquiera otra circunstancia atinente. El ejecutor se obliga a entregar directamente dichos bienes a la persona natural o jurídica, pública o privada, que le indique el FOSIS mediante comunicación oficial.

12.- DEL PERSONAL DEL PROYECTO

- a) El ejecutor del Proyecto se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el Proyecto, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria.
- b) El FOSIS tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de la normativa laboral vigente y estará facultado para realizar las denuncias pertinentes en caso de incumplimiento por parte del Ejecutor.
- c) El personal del Proyecto no tiene ni tendrá ninguna relación laboral ni de dependencia con el FOSIS, sino que, exclusivamente, con el ejecutor del Proyecto.

13.- DIFUSION DEL PROYECTO

En general, el ejecutor se obliga a ejecutar las acciones de difusión del Proyecto, de acuerdo a la naturaleza del mismo, contempladas en las bases de licitación y, en lo no previsto por éstas, de acuerdo a las orientaciones específicas comunicadas al ejecutor.

PABLO ARTIGAS VERGARA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS

AUTORIZO LA FIRMA.- de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO,
10.564.349-7, en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE
LAS CASAS, según acreditó.
16 de noviembre de 2011

REPRESENTANTE LEGAL EJECUTOR

Asesoría Jurídica



*ANEXO N° 3

Código N° 09.420104.00305-11

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

EJECUTORES:

A. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES:

Los Organismos no Gubernamentales que ejecutan proyectos con el FOSIS, tienen la obligación de rendir los recursos transferidos en la forma y en los plazos establecidos en la normativa vigente sobre la materia, esto es, la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República modificada por la Resolución N° 161 de fecha 23 de febrero de 2007.

Con el objeto de cumplir con la normativa vigente, los Organismos no Gubernamentales, deben hacer llegar al respectivo Agente de Desarrollo Local de cada Dirección Regional, por intermedio de la Oficina de Partes, los **primeros cinco días hábiles** de cada mes, el resumen de la rendición en duplicado, con sus respaldos en original, detalle de la misma, agrupados por ítem, debidamente firmadas por quien represente a la entidad ejecutora.

En el caso de Organismos no Gubernamentales, deben enviar dicha rendición (cuadro resumen y detalle por ítem), digitalmente v/a correo electrónico de acuerdo a las especificaciones entregadas por el Departamento de Administración y Finanzas Regional y/o ADL designado por la Dirección Regional.-

Conjuntamente con lo anterior, se debe adjuntar cada vez que se rinda, el **certificado de saldo de la cuenta bancaria**, obtenido el último día hábil del mes que rinde, con el fin de verificar que los fondos no rendidos se encuentran disponibles para la ejecución del proyecto. Dichos saldos no podrán ser utilizados para una finalidad diferente a las propias del proyecto, como por ejemplo: **depósitos a plazo, fondos mutuos, libretas de ahorro, traspasos para realizar inversiones o cualquier otro instrumento financiero que perciban intereses ganados. Además, no se permiten pagos de otros proyectos, aunque sean contratados con el FOSIS.**

En caso de contravenir estas indicaciones, el ejecutor será sancionado por la medida legal y/o administrativa dispuesta en el contrato suscrito entre el FOSIS y el ejecutor respectivo.

El comprobante de ingreso, que es el documento que certifica la conformidad de recepción de los fondos traspasados desde el FOSIS, se debe hacer llegar a la Dirección Regional del FOSIS, por intermedio de la oficina de partes, a nombre del Contador Regional, en un tiempo no mayor a 6 días hábiles, una vez que el FOSIS ha realizado la transferencia bancaria, por cada uno de los proyectos que desarrolle el ejecutor. Este documento debe ser en original, señalando a lo menos, el código completo del proyecto, monto pagado, fecha del depósito, nombre del ejecutor y firmas correspondientes.

El ejecutor, para solicitar un segundo desembolso, debe tener rendido el 100% de los recursos ya entregados, de acuerdo a la Resolución N° 759 que al respecto señala: "Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, mientras la institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos", este punto además está incorporado en las bases de la convocatoria.

A.1 Obligaciones para el ejecutor emanadas de este Instructivo:

- Los gastos realizados y aceptados deben ser posteriores a la fecha de la Resolución que aprueba el presente contrato y hasta el término del plazo indicado en el mismo.
- Sólo serán aceptados aquellos gastos que tengan relación con el objetivo del proyecto y con el financiamiento del FOSIS, conforme al contrato y que sean aprobados por el ADL.
- El ejecutor deberá inscribirse en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos establecido por el Ministerio de Hacienda (está ubicado en la dirección www.registros19862.cl). En este portal se registrarán los pagos realizados por el FOSIS a los proyectos.
- El ejecutor debe confeccionar un timbre con la leyenda "Proyecto FOSIS Código:" con el fin de estamparlo en cada documento que adjunte como respaldo a la rendición, registrando el código completo del proyecto y cuidando de no colocarlo sobre información relevante.
- El ejecutor debe contar con sistema contable para el registro y resguardo de la información, separados por centro de costos, si mantiene contratado más de un proyecto con el FOSIS.
- Saldo bancario:** Los recursos traspasados por el FOSIS, deben resguardarse en una cuenta bancaria. Dichos recursos son de uso exclusivo del proyecto adjudicado. Si, excepcionalmente, el saldo bancario fuera menor que el saldo por rendir de la rendición ingresada, deberá presentar una carta dirigida al ADL indicando, a lo menos:
 - ⇒ Que la causa de un saldo menor, se debe a inversiones del propio proyecto que no pudo rendir, debido a la no entrega oportuna de alguna factura producto de una compra. Si este fuere el caso, debe detallar el nombre de la casa comercial, el monto gastado, nombre del usuario (si el gasto corresponde a gastos de inversión).
 - ⇒ En caso de haber girado recursos para compras de gastos de inversión que no se alcanzaron a invertir en el mes que se está rindiendo, deberá depositar la diferencia el primer día hábil del mes siguiente y adjuntar a la rendición un nuevo certificado bancario o, en su defecto, copia de la cartola bancaria que refleje dicha operación o demostrar que invirtió los recursos durante los primeros cuatro días del mes siguiente al que se rinde.

Si presenta saldos no aclarados, el Director Regional le enviará una carta al ejecutor informando esta irregularidad, solicitando una respuesta dentro de los cuatro días hábiles, desde la fecha de recepción de esta carta (certificada). En

caso de no tener respuesta satisfactoria, se dictará una Resolución que declare el Término Anticipado del proyecto y se analizará la pertinencia del cobro de garantías en dicho proyecto y el término anticipado de todos los proyectos que el mismo ejecutor esté ejecutando con el FOSIS.

- **Inducción:** El ejecutor debe asistir obligatoriamente a las capacitaciones sobre rendición de cuentas, que el FOSIS impartirá. Esta capacitación se desarrollará en las fechas y recintos que el Servicio determine, cuya información será generada a través del Servicio y deberá contar con la presencia de la o las personas que elaboran las rendiciones de cuentas. En caso de no asistir el ejecutor, será motivo de una amonestación por escrito desde la Dirección Regional.

A.1.a. Documentos que respaldan una rendición de cuentas detallada:

1. Los respaldos permitidos de los gastos de los proyectos son:

- ⇒ Cuarta copia "cedible" de Facturas tradicionales. Esta copia acredita que la compra fue pagada al contado. En el caso que dicha copia sea ilegible, se deberá adjuntar a la copia cedible, una fotocopia simple de la Factura original.
- ⇒ Facturas Electrónicas. En ella se debe registrar el nombre, el RUT y la firma del usuario en original. Preferentemente presentar ejemplar "cedible", en caso contrario, ésta debe señalar su condición de pago al contado o efectivo.

En el caso del Ítem Recursos de Inversión, estas facturas deben ser emitidas a nombre del usuario.

Original de Boletas de Ventas. En el caso del Ítem Recursos de Inversión, podrá reemplazar dicho documento por: fotocopia autenticada ante el SII o fotocopia legalizada ante Notario.

En el caso del Ítem Recursos de Inversión, la Boleta de Venta, deberá consignar el detalle de la compra realizada y el receptor del bien. Cuando dicha Boleta de Venta no detalle la compra, se deberá registrar la adquisición en el formulario creado para este fin, donde el proveedor anotará lo comprado, el cual deberá ser firmado por el proveedor.

- Listado de usuarios por cancelación de becas o subsidios, el cual debe indicar: nombre, RUT, del beneficiario, monto pagado y firma, si el proyecto así lo establece.
- Boletas de honorarios. En la rendición se debe imputar sólo el monto líquido a cancelar y en la rendición del mes siguiente, debe incluir el pago de las retenciones, de acuerdo al artículo 73 y 74 de la Ley N° 824 "Ley sobre impuesto a la renta". Se exceptúa para este efecto, la última rendición del proyecto en la que debe incluir el monto bruto de los honorarios.
- Copia de Formulario 29 respaldando el pago de retenciones, acompañado de un listado en el que se debe señalar el nombre del

prestador de servicios, N° de Boleta de Honorarios, monto de la retención pagada y monto que rinde.

- Liquidación de Sueldo: En la rendición se debe indicar el valor correspondiente al sueldo líquido.
- Copia de Formularios del pago de las Leyes Sociales, acompañado de un listado en el que debe señalarse el nombre del trabajador, monto pagado y monto que rinde.
- **Se hace presente que en ningún caso el comprobante contable es un respaldo en una rendición de cuentas.**

2. Los respaldos del ítem Recursos de Inversión, deberán detallarse según se indicará en los Formatos que sobre dicha materia entregará la Dirección Regional, al inicio de las actividades del proyecto respectivo.

Todos los respaldos del ítem Recursos de Inversión, deben registrar claramente el acuse de recibo del bien, por parte de usuario.

3. Los documentos anteriormente señalados en el punto 1., no pueden presentar **enmendaduras**, debiendo consignar claramente la fecha, el monto pagado y el detalle de la compra en el formulario respectivo (si corresponde) con sus respectivas firmas.
4. El costo generado por el traslado ("Flete") de materiales, insumos y equipos, se rendirá en el ítem que corresponda imputar dichas compras, de conformidad a las bases de la convocatoria. Este servicio debe estar debidamente respaldado con Factura o Boleta de Venta, emitida, ya sea, por el proveedor donde se adquirió el bien o por otro que preste dicho servicio. Si contrata el servicio adicionalmente, en este último caso, debe rendirlo en la clasificación que indique el plan de cuentas, con la debida documentación.
5. Toda Factura o Boleta rendida, debe estar vigente y timbrada ante el SII. Debe indicar claramente la condición de pago (contado, efectivo, cheque al día). No se aceptan pagos cancelados a crédito o con cheques a fecha, toda vez que el FOSIS le transfiera al ejecutor anticipadamente dichos recursos. De incurrir en esta grave falta, facultará a la Dirección Regional a evaluar dicha situación, y a proceder a poner término anticipado al contrato y hacer efectivo el cobro de garantías.
6. **Se hace presente que el comprobante de venta que da cuenta de pago con RED-COMPRA (tarjeta de débito), no es respaldo de gastos.**
7. En el caso que la Factura tuviera modificaciones, se podrá aceptar una Nota de Crédito y/o Débito o bien se podrá anular la Factura y volver a emitirla.
8. "Los Recibos" sólo se aceptarán para acreditar los gastos menores que no se puedan respaldar con boletas, (movilización sólo colectivos, fotocopias y las compras de montos inferiores que la ley faculta al Proveedor, de acuerdo al D.L N° 825 de 1974 del Servicio de Impuestos Internos). En ningún caso se aceptarán por concepto de Aportes y/o Donaciones.

- 
9. En el caso del gasto de movilización, se debe adjuntar una rendición de cuentas de la persona que realiza este gasto, señalando: nombre y firma de quien realiza el gasto, fecha del gasto, destino, motivo del gasto.
 10. Serán considerados documentos válidos en la rendición las **actas de traspaso** de montos iguales o menores a \$ 2.000.-, que reflejen los saldos disponibles de los recursos de inversión de cada usuario.
 11. Quedan **PROHIBIDAS** las declaraciones juradas para respaldar alguna compra. Sólo en casos excepcionales se aceptará la compraventa notarial (por ejemplo en el caso de compra de animales), siempre y cuando haya sido autorizada por escrito por el respectivo ADL.
 12. **Sólo se deben adquirir bienes nuevos**, en congruencia con las Bases de la Licitación de los Programas que exigen que las propuestas reflejen los costos según los precios de mercado. Por lo tanto, queda prohibida la compra de un bien usado respaldado por una "declaración jurada". En casos excepcionales, debidamente fundados y autorizados por escrito por el respectivo ADL, se podrá aceptar la adquisición de un bien de segunda mano por la vía de la compraventa notarial, cuyas condiciones de adquisición (ejemplo: garantía por la compra del bien) serán explicitada en la respectiva autorización.
 13. En caso de ser necesario, el FOSIS va a requerir las actas de traspaso de los bienes a los usuarios(as) para validar la documentación presentada como rendición.
 14. En el caso de servicios recibidos de terceros, ya sean asesorías técnicas, mano de obra, monitores(as), facilitadores(as), deberán rendirse con "Boleta de Honorarios" o "Factura de Servicio" debidamente extendida a nombre del ejecutor. Estos servicios deben estar respaldados por un "Contrato de Servicio" cuando la prestación de éste se extienda por más de un mes.

En el caso que en el ítem **Recursos de Inversión**, el usuario necesite un servicio, el gasto que se respalde debe ser una Boleta de Honorarios, a nombre del **USUARIO**. Dicha boleta debe extenderse sin el monto de la retención, es decir, el monto bruto y es responsabilidad de la persona que emite la Boleta de Honorarios retener y pagar sus impuestos a los organismos correspondientes.

15. Para solicitar un segundo desembolso, el ejecutor debe tener rendido el 100% de los recursos ya entregados, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, que al respecto señala que los Servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, mientras la institución o persona que debe recibirlos, no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos. Este punto, además, se encuentra incorporado en las bases de la convocatoria.
- Será facultad del ADL, aprobar la pertinencia de todos los gastos rendidos.
 - Gastos de sostenimiento, estos son gastos indirectos necesarios en que debe incurrir el ejecutor para el desarrollo del proyecto, gastos no prorrateables como

electricidad, agua, teléfono de red fija y móvil, arriendo; no excediendo el porcentaje indicado en las Bases Regionales de Licitación de acuerdo al programa al que postula. Estos gastos se rinden sólo mediante una Factura. En el informe técnico final del ejecutor, éste debe describir en forma general las partidas que conforman estos gastos.

- El monto de cada ítem, debe adecuarse a lo establecido en las Bases Regionales de Licitación.
- Los gastos que sean observados o rechazados, se retirarán de la rendición y se devolverán al ejecutor para su regularización, los que deberán ser aclarados mediante una Única Rendición de Ajuste en un plazo máximo de 15 días corridos desde la fecha que recibió los documentos observados. Todos los gastos que no puedan ser aclarados en la Rendición de Ajuste que el ejecutor presenta al FOSIS, deberán ser reintegrados, de forma inmediata adjuntando a dicha presentación la copia del depósito efectuado a nombre del FOSIS.
- A los ejecutores que se encuentren en situación de incumplimiento ("que tenga proyectos con rendiciones pendientes"), la Dirección Regional puede hacerles efectivas las garantías y/o aplicar otras medidas de sanción establecidas en las bases y en el presente contrato.
- Los recursos del aporte FOSIS de las licitaciones que, no han sido invertidos en él, deben depositarse en la cuenta corriente del FOSIS Regional que corresponda, debiendo entregarse al ADL respectivo, una copia del depósito, en un plazo no mayor a 5 días, desde el día del depósito, señalando el código completo del proyecto. **SI LA DEVOLUCIÓN QUE REALICE EL EJECUTOR CORRESPONDE A CONVENIOS REGIONALES (por ej. FNDR) CORRESPONDE DEPOSITAR EN LA CUENTA CORRIENTE respectiva de cada región.**

B. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES:

B.1. MUNICIPIOS-GOBERNACIONES-INTENDENCIAS-UNIVERSIDADES:

Con el objeto de cumplir con la normativa vigente, sobre rendición de cuentas, los Organismos Gubernamentales deben hacer llegar al respectivo Agente de Desarrollo Local de la Dirección Regional, por intermedio de la Oficina de Partes, los primeros cinco días hábiles de cada mes, el resumen de la rendición en duplicado, con el detalle de la misma, agrupados los gastos por ítem, debidamente firmadas.

Para solicitar un segundo desembolso, el ejecutor debe tener rendido el 100% de los recursos ya entregados, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, que al respecto señala que los Servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, mientras la institución que debe recibirlos, no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos. Este punto, además, se encuentra incorporado en las bases de la convocatoria.

Los Organismos Públicos deben presentar el respectivo Comprobante de Ingreso, por cada desembolso que el FOSIS les transfiera. Además, deben rendir mensualmente,

C. EJECUTORES AUTOGESTIONADOS:

Estos ejecutores deben **rendir mensualmente** a través de los formularios proporcionados por el FOSIS, con el fin de informar todos los gastos ordenados por fecha y por ítem. Deben adjuntar los respaldos de todos los gastos realizados a raíz del proyecto. Los ejecutores de proyectos autogestionados que han formalizado su actividad comercial ante el Servicio de Impuestos Internos, deben presentar la cuarta copia cedible. Estos usuarios no deben hacer uso del Crédito Fiscal (IVA) de las mencionadas facturas, puesto que los recursos del FOSIS, provienen del financiamiento de Fondos Fiscales.

C.1. Documentos que respaldan una rendición de cuentas detallada:

- Cuarta copia "cedible" de Facturas tradicionales. Esta copia acredita que la compra fue pagada al contado. En el caso que dicha copia sea ilegible, se deberá adjuntar a la copia cedible, una fotocopia simple de la Factura original.
- Facturas Electrónicas. En ella se debe registrar el nombre, el RUT y la firma del usuario en original. Preferentemente se debe presentar el ejemplar "cedible". En caso contrario, ésta debe señalar su condición de pago al contado o efectivo.
 - ✓ **Factura:** Si la organización carece de Personalidad Jurídica, se aceptará la Factura a nombre de quien haga las veces de representante legal de la organización.
 - ✓ **Boletas de Ventas.** Ésta deberá detallar la compra realizada. Cuando la Boleta de Venta no detalle dicha compra, se deberá registrar la adquisición en el formulario creado para este fin donde el proveedor consignará lo comprado con su firma y timbre.
 - ✓ **"Los Recibos"** sólo se aceptarán para acreditar los gastos menores que no se puedan respaldar con boletas, (movilización sólo colectivos, fotocopias y las compras de montos inferiores que la ley faculta al Proveedor, de acuerdo al D.L N° 825 de 1974 del Servicio de Impuestos Internos). En ningún caso se aceptarán por concepto de Aportes y/o Donaciones.
 - ✓ En el caso de la compra de bienes, deben respaldar la Rendición de Cuentas con la cuarta copia cedible (o cuadruplicado) de la Factura que respalda la compra. Cuando dicha compra es realizada con Boleta de Venta, deben respaldarse con una fotocopia legalizada de ésta.
 - ✓ **Boletas de Honorarios.** En el caso de servicios recibidos de terceros, ya sean asesorías técnicas, mano de obra, monitores(as), facilitadores(as) deberán respaldarse con Boleta de Honorarios o Factura debidamente extendida a nombre de la Organización o de quien haga las veces de su Representante Legal cuando corresponda. Estos trabajos deben estar respaldados por un "Contrato de Servicio" cuando el prestador de dicho servicio, realice actividades por periodos superiores a un mes.

Es responsabilidad de la persona que emite la Boleta de Honorarios retener y pagar sus impuestos a los organismos correspondientes (la boleta debe ser emitida sin el monto de la retención, es decir el monto bruto).

- ✓ Quedan PROHIBIDAS las declaraciones juradas como respaldo de alguna compra. Sólo en casos excepcionales se aceptará la compraventa notarial (por ejemplo en el caso de compra de animales vivos), siempre y cuando haya sido autorizada por escrito por el respectivo ADL del FOSIS.
- ✓ El costo generado por el traslado ("Flete") de materiales, insumos y equipos, se rendirá en el ítem que corresponda imputar dichas compras de conformidad a las bases de la convocatoria. Este servicio debe estar debidamente respaldado con Factura o Boleta de Venta, emitida, ya sea, por el proveedor donde adquirió el bien o por otro que preste dicho servicio
- ✓ Sólo se deben adquirir bienes nuevos, ya que las Bases de la Licitación de los Programas exigen que las propuestas reflejen los costos según los precios de mercado. Por lo tanto, queda prohibida la compra de un bien usado respaldado por una "declaración jurada". En casos excepcionales debidamente fundados y autorizados por escrito por el respectivo ADL, se podrá aceptar la adquisición de un bien de segunda mano por la vía de la compraventa notarial, cuyas condiciones de adquisición (ejemplo: garantía por la compra del bien) se explicitará en la respectiva autorización.
- ✓ Si parte del proyecto corresponde a Obra Vendida, se debe realizar un "Convenio con el Contratista", de acuerdo al formato tipo fijado por el FOSIS, debidamente firmado por el ejecutor, el contratista y el ADL del proyecto FOSIS. El trabajo deberá quedar debidamente garantizado.
- ✓ Los documentos anteriormente señalados no pueden presentar enmendaduras, consignando claramente la fecha, el monto pagado y el detalle de la compra, de lo contrario éstos no serán aceptados en la rendición de cuentas.

* Documento en extenso de la forma de rendir los recursos públicos, según lo estipulado en el N° 8 del Anexo N° 1.



Administración y Finanzas
FOSIS Región de La Araucanía

AUTORIZO LA FIRMA. - de don JUAN
10.564.349-7, en representación de la
LAS CASAS, según se acredita.
16 de noviembre de 2011



REPRESENTANTE EJECUTOR

Asesoría Jurídica



EDUARDO DELGADO CASTRO,
MUNICIPALIDAD DE PADRE
TEMUCO,



2302

OF. (O). N°: _____ /

ANT. : Resolución N° 541, de fecha 18/11/2011 de la Dirección Regional del FOSIS.

MAT. : Remite Rendición de Cuentas de uso de los fondos FOSIS, "Programa Apoyo Emprendimiento Turismo Mapache de Padre las Casas"

PADRE LAS CASAS, 30 NOV 2012

DE : ALCALDE COMUNA DE PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO

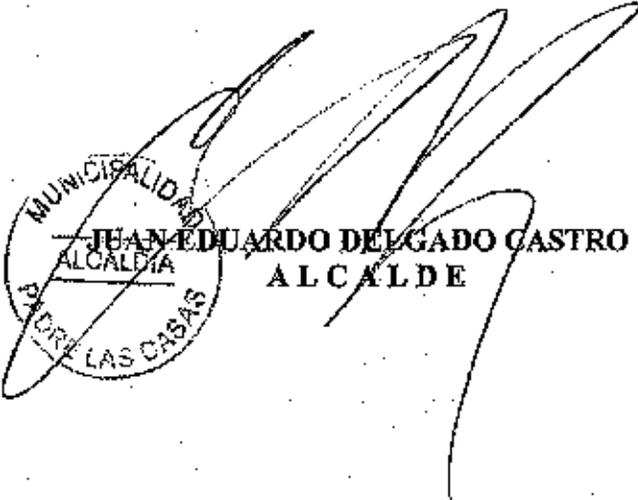
A : DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DE LA ARAUCANIA
SR. PABLO ARTIGAS VERGARA

Junto con saludarle, me permito remitir a Ud., documentación correspondiente a Rendición de Cuentas del uso de fondos del Programa "APOYO AL EMPRENDIMIENTO TURISMO MAPÚCHE DE PADRE LAS CASAS" correspondiente al periodo del mes de OCTUBRE 2012. La documentación adjunta corresponde a RENDICIÓN, en fotocopia, como sigue:

- Resumen rendición de cuentas.
- Informe de detalle de los gastos del periodo.
- Fotocopia de los decretos de pago (comprobante de egreso) con sus facturas y boletas de honorarios respectivas.

El presente informe de rendición de cuentas, incluye los datos siguientes:

SALDO PENDIENTE DE RENDICIÓN ANTERIOR	\$	14.000.000.-
INGRESOS PERCIBIDOS EN EL PERIODO	\$	0.-
MONTO PRESENTE RENDICIÓN	\$	13.446.823.-
SALDO PENDIENTE DE RENDICIÓN	\$	553.177.-


 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
 ALCALDIA
 ALCALDE

YPS/LUS/cap
 Distribución:
 • FOSIS Región de la Araucanía
 • Contabilidad (Finanzas)
 • Archivo

ID: 126244 /

**Manual de las Cuentas Claras
Resumen de Rendición de Cuentas al FOSIS**

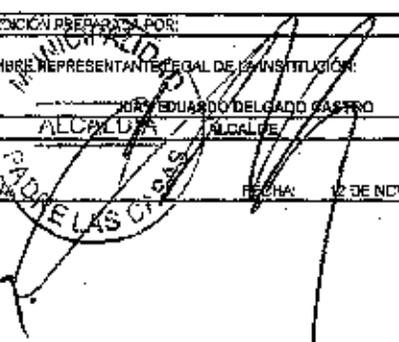
NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO AL EMPRENDIMIENTO TURISTICO MAPUCHE DE PADRE LAS CASAS		RENDICIÓN DE CUENTAS N°: 12	
NOMBRE DEL EJECUTOR: MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS		CÓDIGO DEL PROYECTO: 09.420104.0095-11	
PERIODO DE RENDICIÓN		NOMBRE DEL SUPERVISOR: GONZALO LLANOS MONTEIRO	
DESDE	DIA / MES / AÑO 01 DE OCTUBRE 2012	HASTA	DIA / MES / AÑO 31 DE OCTUBRE 2012

1. SALDO DE LA RENDICIÓN ANTERIOR (Fondos FOSIS)	
2. FONDOS RECIBIDOS DEL FOSIS EN EL PERIODO	
3. TOTAL DE INGRESOS FOSIS (Línea 1 + Línea 2)	\$ 14.000.000
4. TOTAL DE GASTOS QUE SE RINDEN (Fondos FOSIS) (Según detalle Gastos por ítem)	\$ 14.000.000
5. SALDO POR RENDIR AL FOSIS (Línea 3 - Línea 4)	\$ 13.446.828
6. APOORTE EJECUTOR	\$ 553.777
7. OTROS APORTES	\$ 0
8. TOTAL DE OTROS INGRESOS DEL PROYECTO	
9. TOTAL DE GASTOS DE OTROS INGRESOS	\$ 0

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Aporte al Ahorro			\$ 0	\$ 0
Servicios Especializados			\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
Trámite y Certificados			\$ 0	\$ 0
Materiales Didáctico y/o Educativo			\$ 0	\$ 0
Moduladores y/o Herramientas			\$ 2.804.300	\$ 2.804.300
Materiales e Insumos para la Producción			\$ 8.342.528	\$ 8.342.528
Adquisiciones Sivargopropeuticas			\$ 0	\$ 0
Indumentaria para Usuarios			\$ 0	\$ 0
Flete			\$ 0	\$ 0
Mantares y Apoyo Psicosociales			\$ 0	\$ 0
Exponer Taller			\$ 0	\$ 0
Aporte al Ahorro			\$ 0	\$ 0
Servicios Especializados			\$ 0	\$ 0
Seguros			\$ 0	\$ 0
Motivación usuarios			\$ 0	\$ 0
Colaciones para usuarios			\$ 0	\$ 0
Materiales			\$ 0	\$ 0
Materiales			\$ 0	\$ 0
Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias			\$ 0	\$ 0
Servicio de Colocación			\$ 0	\$ 0
Coordinador			\$ 0	\$ 0
Técnicos			\$ 0	\$ 0
Mantenimiento de Infraestructura o Recinto			\$ 0	\$ 0
Mantenimiento de Equipo Audiovisual			\$ 0	\$ 0
Motivación de Equipo de Trabajo			\$ 0	\$ 0
Materiales Furgata			\$ 0	\$ 0
Difusión y Comunicación			\$ 100.000	\$ 100.000
Colaciones para Usuarios			\$ 100.000	\$ 100.000
Aporte a hospedaje			\$ 0	\$ 0
Colaciones Recursos Humanos			\$ 0	\$ 0
Impresos			\$ 0	\$ 0
Gasto de Mantenimiento			\$ 0	\$ 0
Total			\$ 13.446.828	\$ 13.446.828

OBSERVACIONES: (adjunta hoja separada el es necesario)

<p>RESPONSABILIDADES DEL ROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluar y aprobar porlineada de los gastos rendidos Verificar la existencia del soporte de respaldo por parte del usuario Verificar que se rindan todos los gastos mediante la cuantía copie de la factura o copia scannable Verificar la justificación del documento de respaldo mediante ítem que contenga el código del proyecto Comprobar los datos de las usuarias en documentación de respaldo Verificar la pertinencia de los Recursos humanos rendidos Verificar la recepción del archivo digital (Copias) Ingresar al sistema de gestión de la inversión (SGI) las rendiciones de cuentas presentadas por el ejecutor Facilitar formulario de presentación de rendición de cuentas Garantizar la presentación de una rendición mensual, aunque no exista movimiento en el período
--

RENDICIÓN PREPARADA POR: NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN: JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE FIRMA:  FECHA: 12 DE NOVIEMBRE 2012	REVISADA POR ADEL: NOMBRE: CARGO: FIRMA: FECHA: / /	REVISIÓN FINANCIERA: NOMBRE: CARGO: FIRMA: FECHA: / /
--	---	---

**DETALLE DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS**

Mes o Período que se informa : OCTUBRE 2012

Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Representante Legal	JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
Domicilio	MAQUEHUE 1441
Proyecto	APYO EMPRENDIMIENTO TURISTICO MAPUCHE DE PADRE LAS CASAS.

Resumen: Recursos Humanos Profesionales y/o Técnicos para la entrega de los servicios directos a los/as usuarios/as

Monitores y Apoyo Psicosociales	\$ 0
Expositor Taller	\$ 0
Total Recursos Humanos Directos	\$ 0

Monitores y Apoyo Psicosociales:

Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
	Tipo	Número		
Totales			\$ 0	\$ 0

Expositor Taller:

Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
	Tipo	Número		
Totales			\$ 0	\$ 0

Equipo de trabajo Proyecto

Apellido	Rut	cargo o función	cant. horas contratadas	Renta mensual bruta

1.- Corresponde a ítem de la propuesta al cual se carga el gasto

2.- Tipo y Número del comprobante contable donde se registró la operación o número de documento, si el proyecto no se lleva contablemente en la

Bajo promesa de decir verdad, declaro que tanto los datos consignados como los gastos detallados en esta rendición de cuenta, corresponden efectivamente a la ejecución del proyecto, que esta institución ha realizado.

NOMBRE : YENY FONSECA SUAZO
JEFA DE FINANZAS

FIRMA :

Nombre y Firma de quién revisa

E: ADL firmante acepta conforme la rendición, luego de haber realizado auditoría selectiva de los comprobantes arriba individualizados.

**DETALLE DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS**

Mes o Período que se informa

OCTUBRE 2012.

Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Representante Legal	JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
Domicilio	MAQUEHUE 1441
Proyecto	APYO EMPRENDIMIENTO TURISTICO MAPUCHE DE PADRE LAS CASAS

Resumen: Subsidios a los/as usuarios/as

Aporte al Ahorro	\$ 0
Servicios Especializados	\$ 0
Seguros	\$ 0
Movilización usuarios	\$ 0
Colaciones para usuarios	\$ 0
Total Subsidio a los/as usuarios/as	\$ 0

Aporte al Ahorro:

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
		Tipo	Número		
Totales				\$ 0	\$ 0

Servicios Especializados:

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
		Tipo	Número		
Totales				\$ 0	\$ 0

Seguros:

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
		Tipo	Número		
Totales				\$ 0	\$ 0

Movilización usuarios:

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
		Tipo	Número		
Totales				\$ 0	\$ 0

**DETALLE DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS**

Mes o Período que se informa

OCTUBRE 2012.

Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Representante Legal	JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
Domicilio	MAQUEHUE 1441
Proyecto	APYO EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO MAPUCHE DE PADRE LAS CASAS.

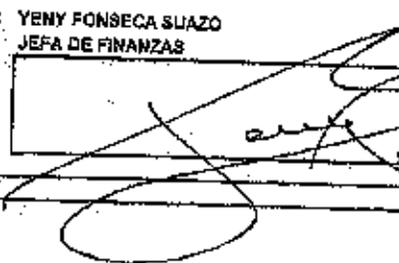
Resumen: Servicio de Colocación

Servicio de Colocación	\$ 0
Total Servicio de Colocación	\$ 0

Servicio de Colocación:

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
		Tipo	Número		
Totales				\$ 0	\$ 0

- 1.- Corresponda a ítem de la propuesta al cual se carga el gasto
 - 2.- Tipo y Número del comprobante contable donde se registró la operación o número de documento, si el proyecto no se lleva contablemente en la institución.
- Yo promesa de decir verdad, declaro que tanto los datos consignados como los gastos detallados en esta rendición de cuenta, corresponden efectivamente a la ejecución del proyecto, que esta institución ha realizado.

NOMBRE	: YENY FONSECA SUAZO JEFA DE FINANZAS
FIRMA	



Nombre y Firma de quién revisa

El ADL firmante acepta conforme la rendición, luego de haber realizado auditoría selectiva de los comprobantes arriba individualizados

**DETALLE DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS**

Mes o Período que se informa

OCTUBRE 2012.

Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Representante Legal	JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
Domicilio	MAQUEHUE 1441
Proyecto	ARYO EMPRENDIMIENTO TURISTICO MAPUCHE DE PADRE LAS CASAS.

Resumen: Transporte e Infraestructura

Arriendo de Infraestructura o recinto	\$ 0
Arriendo de equipo audiovisual	\$ 0
Movilización de equipo de trabajo	\$ 0
Total Transporte e Infraestructura	\$ 0

Arriendo de infraestructura o recinto:

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
		Tipo	Número		
Totales					\$ 0

Arriendo de equipo audiovisual:

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
		Tipo	Número		
Totales					\$ 0

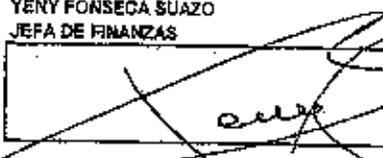
Movilización de equipo de trabajo:

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
		Tipo	Número		
Totales					\$ 0

1. Corresponde a ítem de la propuesta al cual se carga el gasto

2. Tipo y Número del comprobante contable donde se registró la operación o número de documento, si el proyecto no se lleva contablemente en la Institución.

Bajo promesa de decir verdad, declaro que tanto los datos consignados como los gastos detallados en esta rendición de cuenta, corresponden efectivamente a la ejecución del proyecto, que esta Institución ha realizado.

NOMBRE	YENY FONSECA SUAZO JEFA DE FINANZAS
FIRMA	



Nombre y Firma de quien revisa

El ADL firmante acepta conforme la rendición, luego de haber realizado auditoría selectiva de los comprobantes arriba individualizados

**DETALLE DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS**

Mes o Período que se informa

OCTUBRE 2012.

Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Representante Legal	JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
Domicilio	MAQUEHUE 1441
Proyecto	APYO EMPRENDIMIENTO TURISTICO MAPUCHE DE PADRE LAS

Resumen: Comunicación y difusión

Difusión y comunicación	\$ 100.000
Colaciones para usuarios	\$ 0
Total Comunicación y Difusión:	\$ 100.000

Difusión y comunicación:

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS	
		Tipo	Número			
25/10/2012	ADQUISICION DE ROLLER DE 1,0 X 2 METROS	FACTURA	2326	\$ 100.000	\$ 100.000	
Totales					\$ 100.000	\$ 100.000

Colaciones para usuarios:

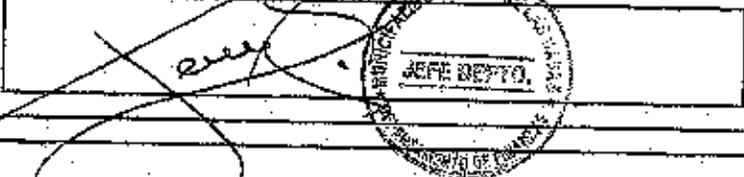
Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS	
		Tipo	Número			
Totales					\$ 0	\$ 0

1.- Corresponde a ítem de la propuesta al cual se carga el gasto

2.- Tipo y Número del comprobante contable donde se registró la operación o número de documento, si el proyecto no se lleva contablemente en la institución.

Bajo promesa de decir verdad, declaro que tanto los datos consignados como los gastos detallados en esta rendición de cuenta, corresponden efectivamente a la ejecución del proyecto, que esta institución ha realizado.

NOMBRE : YENY FONSECA SUAZO
JEFA DE FINANZAS

FIRMA : 

Nombre y Firma de quién revisa

El ADL firmante acepta conforme la rendición, luego de haber realizado auditoría selectiva de los comprobantes arriba individualizados

**DÉTALE DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS**

Mes o Período que se informa

OCTUBRE 2012.

Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Representante Legal	JLIAN EDUARDO DELGADO CASTRO
Domicilio	MAQUERUE 1941
Proyecto	APYO EMPRENCIMIENTO TURÍSTICO MAPUCHE DE PADRE LAS

Resumen: Otros de Administración

Aporte a hospedaje	0 0
Colaciones Recursos Humanos	0 0
Total Otros de Administración	0 0

Aporte a hospedaje:

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
		Tipo	Número		
Totales					0 0

Colaciones Recursos Humanos:

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
		Tipo	Número		
Totales					0 0

1.- Corresponde a ítem de la propuesta el cual se carga el gasto

2.- Tipo y Número del comprobante contable donde se registró la operación o número de documento, el el proyecto no se lleva contablemente en la institución.

Bajo promesa de decir verdad, declaro que tanto los datos consignados como los gastos detallados en esta rendición de cuenta, corresponden efectivamente a la ejecución del proyecto, que esta institución ha realizado.

NOMBRE	YENY FONSECA SUAZO JEFA DE FINANZAS
FIRMA	
Nombre y Firma de quién revisa	
El ADL firmante acepta conforme la rendición, luego de haber realizado auditoría selectiva de los comprobantes arriba individualizados	

**DETALLE DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS
FONDO DE SÓLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS**

Mes o Período que se informa

OCTUBRE 2012.

Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Representante Legal	JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
Domicilio	MAQUEHUE 1441
Proyecto	APOYO EMPRENDIMIENTO TURISTICO MAPUCHE DE PADRE LAS CASAS

Resumen: Imprevistos

Imprevistos	\$ 0
Total Imprevistos	\$ 0

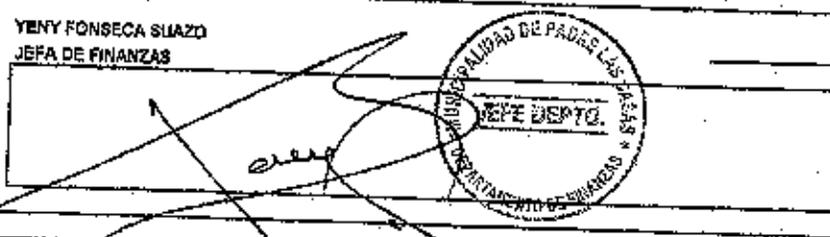
Imprevistos:

Fecha	Concepto	Código cuenta	Tipo	Número	Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
Totales					\$ 0	\$ 0

1.- Corresponde a ítem de la propuesta al cual se carga el gasto

Fecha y Número del comprobante contable donde se registró la operación o número de documento, si el proyecto no se lleva contablemente en la institución.

Bajo promesa de decir verdad, declaro que tanto los datos consignados como los gastos detallados en esta rendición de cuenta, corresponden efectivamente a la ejecución del proyecto, que esta institución ha realizado.

NOMBRE	YENY FONSECA SUAZO JEFA DE FINANZAS
FIRMA	

Nombre y Firma de quien revisa

El ADL, firmante acepta conforme la rendición, luego de haber realizado auditoría selectiva de los comprobantes arriba individualizados

**DETALLE DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIARIOS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS**

Mes o Período que se informa

OCTUBRE 2012.

Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
Representante Legal	JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
Domicilio	MAQUEHUE 1441
Proyecto	APOYO EMPRENDIMIENTO TURISTICO MAPUCHE DE PADRE LAS CASAS

Resumen: Gasto de Sostentamiento

Gasto de Sostentamiento	\$ 0
Total Gasto de Sostentamiento	\$ 0

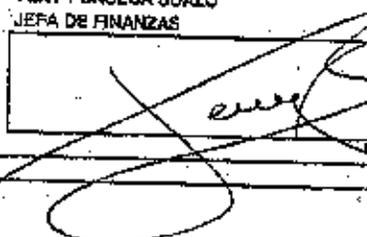
Gastos de Sostentamiento

Fecha	Concepto	Documento		Monto del Documento	Total del Documento con Cargo al FOSIS
		Tipo	Número		
Totales				\$ 0	\$ 0

1.- Corresponda a ítem de la propuesta al cual se carga el gasto

2.- Tipo y Número del comprobante contable donde se registró la operación o número de documento, si el proyecto no se lleva contablemente en la institución.

Con la promesa de decir verdad, declaro que tanto los datos consignados como los gastos detallados en esta rendición de cuenta, corresponden efectivamente a la ejecución del proyecto, que esta institución ha realizado.

NOMBRE	YENY FONSECA SUAZO JEFA DE FINANZAS
FIRMA	



<p>Nombre y Firma de quién revisa</p> <p>El ADL firmante acepta conforme la rendición, luego de haber realizado auditoría selectiva de los comprobantes arriba individualizados</p>
